

02 JUL 2021

ANGOL, 001046
DECRETO EXENTO N° _____/09

VISTOS:

a) Con fecha 23 de Abril de 2019 se celebró un contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 5-C Villa Las Cumbres, respecto a un bien raíz ubicado en calle Los Alpes S/N, Villa Las Cumbres, de la comuna de Angol, aprobado por Decreto Exento N° 814 de fecha 29 de Abril de 2019, con vigencia del contrato hasta el mes de Abril del año 2024;

b) Prórroga Contrato de Comodato de fecha 01 de Julio de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 5-C VILLA LAS CUMBRES, representada por su presidenta doña Viviana Fonseca Zambrano, se ha suscrito Prórroga del Contrato de Comodato, hasta Diciembre del 2024 a contar de la suscripción del presente instrumento, manteniéndose vigente en todo lo demás del contrato anterior, para todos los efectos legales;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Prórroga Contrato de Comodato de fecha 01 de Julio de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 5-C VILLA LAS CUMBRES, representada por su presidenta doña Viviana Fonseca Zambrano, la prórroga del Comodato será hasta Diciembre del 2024 a contar de la suscripción del presente instrumento.

2. En lo no modificado por esta prórroga, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de comodato suscrito entre las partes con fecha 23 de Abril del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 5-C VILLA LAS CUMBRES
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

PRÓRROGA CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 01 de Julio de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodataria, la **JUNTA DE VECINOS N°5-C “VILLA LAS CUMBRES”** representada en este acto por su presidenta, doña **VIVIANA FONSECA ZAMBANO**, cédula nacional de identidad N° 13.580.229-8 domiciliada en Psje. Los Alpes N°043 Villa las Cumbres de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Con fecha 23 de Abril de 2019 se celebró un contrato de comodato entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la **JUNTA DE VECINOS N°5-C “VILLA LAS CUMBRES”**, representada por la entonces presidenta doña **Priscila Medina Ochavez**, respecto de un bien raíz ubicado en calle Los Alpes S/N, Villa Las Cumbres, de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 1371 bajo el número 1101 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2015. Tiene una superficie de 478,34 metros cuadrados. Tal comodato fue aprobado mediante el Decreto Exento N°814 de fecha 29 de Abril de 2019.

SEGUNDO: Según el documento individualizado en la cláusula precedente, el plazo de vigencia del contrato es de 5 años, los que terminan en Abril de 2024.

TERCERO: Por este acto las partes comparecientes **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** y la **JUNTA DE VECINOS N°5-C “VILLA LAS CUMBRES”** representada por el actual presidente doña **VIVIANA FONSECA ZAMBANO**, vienen en suscribir la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE COMODATO, HASTA DICIEMBRE DEL 2024** a contar de la suscripción del presente instrumento, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato anterior, para todos los efectos legales.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDCO

CUARTO: Para todos los efectores legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

QUINTO: La **JUNTA DE VECINOS N°5-C "VILLA LAS CUMBRES"** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163832 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

SÉPTIMO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad, Por su parte, la personería de la Presidenta doña **VIVIANA FONSECA ZAMBANO** para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°5-C "VILLA LAS CUMBRES"** emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 01 de Julio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

VIVIANA FONSECA ZAMBANO
PRESIDENTE JJ.VV n°5-C
VILLA LAS CUMBRES
COMODATARIO

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
COMODANTE